



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2025-00494599-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Intervención y Evaluación de Proyectos organizaciones de la diversidad sexogenérica con la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la provincia de Córdoba y esta Casa de Estudios, todo en los términos de la Ordenanza HCS N.º 18/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico tiene como objeto: establecer pautas para la mutua colaboración y compromiso en la evaluación del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones de la Diversidad Sexogenérica creado por Res. Min. N.º 2024/00000415 del Ministerio de Desarrollo Humano, el que se implementa a partir de la recepción y aprobación de proyectos de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y protección de derechos de las personas LGBTTTIQ+”.

Que este tipo de Acuerdos resultan importantes, convenientes y necesarios para cumplir los fines académicos, sociales de extensión/investigación y transferencia tecnológica, criterios que lleva adelante la Facultad de Ciencias Sociales en sus políticas institucionales.

Que la norma vigente para este tipo de Acuerdos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la Ord. HCS 18/08.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y documentación requerida por dicha Ordenanza.

Lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 22º apartado 1 del E.U. y artículo 1º de la Ord. HCS 18/08.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Intervención y Evaluación de Proyectos organizaciones de la diversidad sexogenérica, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la provincia de Córdoba, el que forma parte integrante de la presente, y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 18/08.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la provincia de Córdoba en el domicilio denunciado en el Convenio y solicitar su

suscripción por medio de la Secretaría de Extensión. Oportunamente archivar.